

ORDENANZA N°: 1132/93.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1993

VISTO:

El Convenio de Compensación de deuda tributaria por tierra tosca celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la firma Talleres Martins SAIC, elevado por el Departamento Ejecutivo mediante Nota N° 1398/93 del 14/12/93; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo permitirá al Municipio contar con el material necesario para recomponer el estado de las calles no pavimentadas de las principales localidades;

Que el precio de la compensación se estima razonable;

Que compensa la deuda tributaria de acuerdo a liquidación practicada a la fecha de celebración del Convenio;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio, adjunto a la presente, celebrado el día 7-12-93 ----- entre la Municipalidad de Ramallo y la firma Talleres Martins SAIC mediante el que se compensa la deuda tributaria de la referida firma de \$ 18.074,42 a la fecha de dicho Convenio, con tierra tosca de la cantera de propiedad de la Empresa mencionada, al precio de 0,80 U\$/m3, con las declaraciones que se formulan en los Artículos 2º y 3º de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) La Compensación a que alude el Artículo 1º se limitará al retiro de tierra ----- tosca por parte de la Municipalidad hasta cubrir la suma de \$ 18.074,42.---

ARTÍCULO 3º) No queda comprendida en los términos del citado Convenio, la generación ----- de tributos posteriores a la fecha de celebración del mismo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 1993.-----